

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 NH/VF/CM
 50/S/18/SU/GE/N/184

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE CONTRATAN DIVERSOS LOTES DEL ACUERDO MARCO ADJUDICADO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE LENCERÍA HOSPITALARIA EN EL AMBITO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, A LA EMPRESA SUCESORES DE MIGUEL HERREROS, SA, EXP. 50/S/18/SU/GE/N/184

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos nº 990/2017 de fecha 16 de junio, se adjudicó el expediente para la adopción de tipo de Lencería Hospitalaria mediante la suscripción de acuerdo marco en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, con una vigencia hasta el día 30 de julio de 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de julio de 2017 se suscribió el correspondiente acuerdo marco con la empresa SUCESORES DE MIGUEL HERREROS, SA., con una vigencia de 12 meses, hasta el 30 de julio de 2018.

TERCERO.- La prórroga de dicho contrato por un período de 12 meses, del 31 de julio de 2018 al 30 de julio de 2019 fue aprobada por la Resolución 1093/2018 del Director General de Recursos Económicos de fecha 28 de junio de 2018.

CUARTO.- Vistos los datos de necesidades de consumo incluidos en la propuesta emitida por el Servicio de Aprovisionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, y de conformidad con la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió con los trámites para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, recibiendo oferta de la empresa SUCESORES DE MIGUEL HERREROS, SA, de los lotes indicados en la tabla siguiente:

| LOTE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDADES | PRECIO UNITARIO (Sin IGIC) | TOTAL (Sin IGIC) |
|------|--------|--|-------------|----------------------------|------------------|
| 10 | Z09048 | MANTA ADULTO 180x230 cm | 5.400 Unid. | 7,00 € | 37.800,00 € |
| 11 | Z23753 | MANTA DE BEBÉ NIDO 70x100 cm | 500 Unid. | 3,26 € | 1.630,00 € |
| 13 | Z26121 | MANTA RECIÉN NACIDO 65x90 cm | 600 Unid. | 1,66 € | 996,00 € |
| 15 | Z05910 | FUNDA AJUSTABLE RIZO IMPERMEABLE 90x190 cm | 1.200 Unid. | 7,99 € | 9.588,00 € |

IGIC (TIPO 3%): 1.500,42 €

CUARTO.- Vista la oferta presentada, se propone la contratación a la empresa SUCESORES DE MIGUEL HERREROS, SA.

QUINTO.- El licitador propuesto como adjudicatario, tiene constituida una garantía por importe de dos mil quinientos cinco euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (2.505,49 €) con número de depósito 2018000672 de fecha 6 de marzo de 2018, resultando esta suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación.

Se tendrán en consideración los siguientes:

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE | Fecha: 27/11/2018 - 14:16:09 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 3908 / 2018 - Tomo: 16 - Libro: 159 - Fecha: 28/11/2018 13:28:18 | Fecha: 28/11/2018 - 13:28:18 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tmatjjwBh2XHRMH5fmZyozGjMKVjgJcU |   |
| El presente documento ha sido descargado el 30/11/2018 - 11:22:53 | |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Disposición transitoria primera de la Ley 9/1017, de 18 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado segundo que los contratos administrativos adjudicados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del TRLCSP, se trata de un contrato de suministro en el que se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por un precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

CUARTO.- Es de aplicación la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, que estable que las Gerencias interesadas en adquirir bienes comprendidos en la adopción de tipo solicitarán oferta de los bienes que pudieran resultarles necesarias, adjudicando motivadamente el contrato.

QUINTO.- La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de 16 de enero de 2013 por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

Por lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación con la empresa SUCESORES DE MIGUEL HERREROS, SA. con C.I.F: A-38044640, del lote indicado seguidamente, adjudicado en el expediente para la adopción de tipo de Lencería Hospitalaria, suscrito el correspondiente acuerdo marco derivado del mismo conforme a lo indicado en los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo a la siguiente tabla:

| LOTE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDADES | PRECIO UNITARIO (Sin IGIC) | TOTAL (Sin IGIC) |
|----------------|--------|--|-------------|----------------------------|------------------|
| 10 | Z09048 | MANTA ADULTO 180x230 cm | 5.400 Unid. | 7,00 € | 37.800,00 € |
| 11 | Z23753 | MANTA DE BEBÉ NIDO 70x100 cm | 500 Unid. | 3,26 € | 1.630,00 € |
| 13 | Z26121 | MANTA RECIÉN NACIDO 65x90 cm | 600 Unid. | 1,66 € | 996,00 € |
| 15 | Z05910 | FUNDA AJUSTABLE RIZO IMPERMEABLE 90x190 cm | 1.200 Unid. | 7,99 € | 9.588,00 € |
| Total Sin IGIC | | | | | 50.014,00 € |

IGIC (TIPO 3%): 1.500,42 €

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE | Fecha: 27/11/2018 - 14:16:09 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - N°: 3908 / 2018 - Tomo: 16 - Libro: 159 - Fecha: 28/11/2018 13:28:18 | Fecha: 28/11/2018 - 13:28:18 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tmatjjwBh2XHRMH5fmZyozGjMKVjgJcU |   |
| El presente documento ha sido descargado el 30/11/2018 - 11:22:53 | |

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación por un importe de cincuenta mil catorce euros (50.014,00 €), IGIC 3% excluido que asciende a un importe de mil quinientos euros con cuarenta y dos céntimos de euro (1.500,42 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3950 312C 2200300, pudiendo esta Administración liberar los créditos correspondientes a las unidades de las que no se prevea su consumo conforme al artículo 9.3.a) del TRLCSP, siendo la estimación de las anualidades la siguiente:

– Año 2019: 51.514,42 €

TERCERO.- Esta contratación que deriva del acuerdo marco suscrito entre ambas partes tendrá una vigencia para este Centro Sanitario desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de julio de 2019 o hasta el agotamiento del presupuesto comprometido, o en su caso, la adjudicación de un nuevo procedimiento de adopción de tipo de lencería hospitalaria, conforme establece la cláusula 8.1 del pliego de cláusulas administrativas y la cláusula tercera del contrato.

CUARTO.- Publíquese en el perfil del contratante.

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económica Financiera, Servicio de Aprovisionamiento, Servicio de Contratación Administrativa así como al interesado, manifestándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante la Dirección de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de su notificación, ó recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera corresponder.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO
HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS**

(Por Delegación, Resolución de 16 de enero de 2013
Publicada en el BOC N° 16 de 24 de enero)

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE | Fecha: 27/11/2018 - 14:16:09 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - N°: 3908 / 2018 - Tomo: 16 - Libro: 159 - Fecha: 28/11/2018 13:28:18 | Fecha: 28/11/2018 - 13:28:18 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tmatjjwBh2XHRMH5fmZyozGjMKVjgJCU | |
| El presente documento ha sido descargado el 30/11/2018 - 11:22:53 | |